



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"DECENIO DE LAS OPORTUNIDADES EDUCACIONALES EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
y Tecnología de la Información

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	908775
EXP. N°	636286

08 ENO 2015

RECIBIDO

Reg..... Folios.....
Hora..... Firma.....

Huancayo, 08 de enero de 2015

OFICIO N° 002 -2015-GRJ-CR/SE

SEÑOR:

ING. CESAR RICARDI RUPAY
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Ciudad.-

ASUNTO : REMITO ACUERDO REGIONAL N° 338-2014-GRJ/CR QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y mediante el presente remitirle el Acuerdo Regional N° 338-2014-GRJ/CR que aprueba el Plan Operativo Institucional 2015 y un anillado original en 314 folios, para su respectiva implementación de conformidad a lo dispuesto en la mecánica operativa de la Directiva General N° 004-2014-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, "Normas para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 del Gobierno Regional Junín".

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Fernando Llanto Baños
Ing. Fernando Llanto Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - SDOTK

PASE A: *dpc. Edyth Ramos*

PARA: *su atención*

FECHA: *08/01/15*



63011 217 605

1000

ACUERDO REGIONAL N° 338-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a 30 días del mes de diciembre de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso; y, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el literal a) y c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal; asimismo, el numeral 5) de su artículo 8° establece que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento;

Que, la finalidad de la Directiva General N° 009-2013-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, "Normas para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional 2014 del Gobierno Regional Junín", es crear y mantener un método de monitoreo en línea de las actividades, proyectos, producto y acciones comunes programados, que permitan efectuar oportunamente los reajustes que conlleven al logro de las metas y objetivos, de manera eficiente; los literales a) y d) del ítem 6.2 establecen que la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI está a cargo del Consejo Regional a través de Acuerdo Regional, y que la ORDITI es el órgano encargado de tramitar el POI para su aprobación correspondiente; y, en su ítem 9.1 dispone que el Titular de la Unidad Orgánica, es responsable de la veracidad de la información remitida sobre los avances del POI y el cumplimiento de los plazos establecidos;

Que, los literales t) y u) del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Junín, establece que son funciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, elaborar normas y herramientas técnicas adecuadas para impulsar y ejecutar la política de Desarrollo Institucional dentro de la organización del Gobierno Regional; y, formular y proponer normas y directivas tendientes a optimizar la gestión pública en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 031-2013-GRJ/GGR/ORDITI, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite el Reporte N° 047-2014-GGR-ORDITI con el que





propone el Plan Operativo Institucional - POI 2015, adjunto que se encuentra elaborado conforme a lo dispuesto por la Directiva General N° 009-2013-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, "Normas para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 del Gobierno Regional Junín";

Que, contando con el Dictamen N° 022-2014-GRJ-CR/CPPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15°, y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2015, que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional en trescientos catorce (314) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, el Ejecutivo Regional, promueva la implementación del Plan Operativo Institucional POI en cada una de sus Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA